

JOSÉ MANUEL TRIANO MILÁN, *LA LLAMADA DEL REY  
Y EL AUXILIO DEL REINO. DEL PEDIDO REGIO A LAS  
CONTRIBUCIONES DE LA SANTA HERMANDAD (1406-  
1498)*, SEVILLA, EDITORIAL UNIVERSIDAD DE  
SEVILLA, 2018, 753 PÁGS.  
ISBN: 978-84-472-1996-4.

JESÚS GARCÍA AYOSO  
Universidad de Málaga

En los últimos años, los estudios sobre el desarrollo de las estructuras económicas y fiscales en la Europa medieval y moderna, y el papel de la fiscalidad como uno de los elementos constitutivos de los estados de Europa de estos siglos, han venido mostrando un renovado interés. En lo que respecta al reino de Castilla, recientes trabajos de investigación y monografías han permitido profundizar en el conocimiento de los mecanismos de la administración hacendística y las estructuras del ingreso y del gasto del Estado, especialmente en el análisis de la gestión de las rentas ordinarias. Asimismo, el análisis del funcionamiento y administración de los ingresos del servicio de Cortes castellano moderno, consolidado en el siglo XVI, ha sido tratado en pormenorizados estudios recientes. Sin embargo, pese a las resaltables contribuciones llevadas a cabo por análisis anteriores, se adolecía de la falta de un estudio sistemático y en profundidad sobre la gestión de los ingresos extraordinarios otorgados por las cortes castellanas en la época medieval, y muy concretamente en el siglo XV. Por todo ello, la publicación por parte de José Manuel Triano del monográfico resultado de su proyecto de tesis doctoral, ha supuesto un notorio avance en el conocimiento sobre los procedimientos de gestión, recaudación y negociación del servicio medieval de las Cortes Castellanas, conformado por vías de recaudación, la moneda, que se gestionaba mediante el arrendamiento, y el pedido, a través del sistema del encabezamiento. El autor centra su atención en el desarrollo del pedido regio durante el siglo XV, que, como el mismo señala, se convirtió en una de las más importantes vías de comunicación y negociación entre el poder regio y los concejos locales, en tanto que la gestión y recaudación de estos ingresos va recaer en las mismas autoridades municipales, lo que facilitó, tal y como expone el autor este monográfico, la integración de los concejos en el sistema administrativo y financiero de la monarquía castellana. Del mismo modo, el estudio focaliza su atención en la sustitución del pedido por las contribuciones de la Santa Hermandad General,

fundada en las Cortes de Madrigal de 1476; un sistema en el que se dejó en manos de los concejos del reino la totalidad del proceso de gestión y recaudación de los ingresos. Para explicar estos procesos, el autor toma como modelo de estudio el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, el antiguo reino de Sevilla, una de los más importantes espacios fiscales de la Corona de Castilla y el más contribuía en los ingresos del pedido. Mediante un sistemático trabajo de archivo de las fuentes conservadas entre otros, en el Archivo General de Simancas o la Chancillería de Granada, y de los principales archivos de las ciudades realengas del antiguo reino de Sevilla, en especial de la documentación conservada en el archivo municipal de Sevilla, este monografía consigue, a través del estudio de la fiscalidad extraordinaria, comprender de forma más precisa los procesos de construcción estatal de Castilla.

La obra se divide en seis grandes capítulos. El primero de ellos versa sobre los orígenes y la consolidación del pedido regio, desde el proceso de negociación que se llevaba a cabo en las Cortes, al establecimiento por la Contaduría Mayor de Hacienda de las cantidades a pagar en cada espacio fiscal, y la coordinación ejercida por los agentes fiscales. En este sentido, una de las partes más relevantes de este capítulo lo constituyen las páginas en las que el autor desbroza la geografía fiscal del servicio de cortes, esto es, la organización del espacio fiscal para su administración; en especial el análisis sobre la organización del partido fiscal del pedido en el arzobispado de Sevilla, en las que releva cómo esta organización espacial gozaba de una mayor estabilidad que la empleada para la recaudación de los ingresos ordinarios. La última parte de este capítulo lo destina el análisis de la evolución del monto global del pedido a lo largo del siglo XV y el peso de estas concesiones dentro del conjunto de la Real Hacienda. Este última parte es más interesante si sabe porque las cifras del pedido se encuentran expresadas en maravedís, la moneda de cuenta, y deflactados en plata, lo que permite obtener un conocimiento más preciso del valor de estos ingresos debido a la devaluación del maravedí.

El segundo capítulo, titulado justificaciones doctrinales y conflicto político, el autor, a través de un muy amplio repertorio de fuentes y documental analiza las relaciones entre el rey y el reino representado en las Cortes. El autor sostiene la necesidad de superar la interpretación de la evolución política castellana basada exclusivamente en las relaciones y conflictos en la monarquía y la nobleza, puesta que hay que introducir el papel decisivo de las ciudades para comprender la historia política castellana, de forma que la concesión del servicio se convirtió en una de las más importantes vías de negociación entre la Corona y las ciudades. El servicio de Cortes castellano constituiría el eje en torno al cual se articularía la relación contractual entre el rey y el reino representado en las Cortes marcada por el conflicto y el consenso. Partiendo de este análisis, la obra trata en este segundo capítulo el concepto y la naturaleza jurídica del servicio. En este sentido, resaltamos el estudio y recopilación que el doctor Triano realiza sobre las causas que justificaron por la autoridad regia la petición del pedido, y conservado en los documentos de otorgamientos en una cronología que abarca desde 1406 a 1476. La segunda parte del capítulo se centra en el estudio de estos procesos de negociación y consenso entre las cortes castellanas y los Reyes desde inicios del siglo XV hasta la

sustitución del modelo por las contribuciones de la Santa Hermandad. El capítulo tercero estudia el proceso de tasación y confección de padrones para la recaudación del ingreso, centrandó su atención en el análisis de los padrones hispalenses. Subraya el autor el protagonismo de los mecanismos financieros municipales en el proceso de tasación de los contribuyentes, gestión, recaudación del ingreso y también del gasto. La tasación de la riqueza que suponía la elaboración de los padrones del servicio se convirtió en un mecanismo de división social (exentos y pecheros, ricos y pobres, vecinos y moradores, etc.), de ahí que la nobleza y las élites concejiles tuviera sus propios padrones sin baremación alguna de su riqueza, lo que les permitió contribuir al pedido desde una situación mucho más favorable a sus intereses. Este fenómeno provocaba una distribución desigual de la carga y era la causa de tensiones en los procesos de recaudación. El capítulo cuarto estudia el papel desempeñado por los agentes fiscales del pedido y de los contribuyentes obligados al pago del servicio de Cortes. Los financieros que intervenían en estos procesos fiscales procedían fundamentalmente de unas élites económicas que participaban en esta actividad atraídos por los beneficios económicos y políticas que suponía la intervención en la gestión del pedido, o la utilización de la intervención en el proceso de recaudación como una plataforma desde donde impulsar otros negocios financieros o crediticios. A través del análisis de los financieros y agentes del pedido en el arzobispado de Sevilla, especialmente de la ciudad de Sevilla, el autor demuestra como estos agentes durante el primer tercio del siglo XV procedían del entorno de los tesoreros del pedido y monedas. Posteriormente, cuando la designación recayó en el monarca durante los años 1430 a 1455, y luego en los procuradores durante la década de 1445 a 1554, la recaudación del ingreso fue ejercida por los más importantes agentes fiscales de ámbito local. Igualmente, queda evidenciado cómo la identificación entre las figuras de arrendador y recaudador del pedido y moneda durante el reinado de Enrique IV redujo las posibles beneficios de estas operaciones y con ella la participación de los financieros sevillanos en la recaudación del pedido, sustituidos paulatinamente por otros de fuera del partido fiscal. Igualmente el autor examina en este capítulo el comportamiento de los diferentes contribuyentes al pago del pedido. Demuestran estas páginas cómo la nobleza andaluza, a diferencia de lo que ocurría en otras zonas, si fue obligada a contribuir al pago, justificándose como un esfuerzo fiscal necesario en tanto que territorio fronterizo con el reino nazarí. El autor analiza los problemas con los diversos grupos de exentos y francos que hacían valer el privilegio de exención fiscal al pago del servicio regio. En ese sentido, el autor demuestra cómo la multiplicación de las franquicias del pedido acabaron lastraron la recaudación y las limitaciones de la autoridad regia. La última del capítulo está dedicada al fraude y la resistencia al pago del pedido, pues el estudio sobre el conjunto de los pecheros evidencia cómo el pago del pedido era percibido de manera negativa, a medida que se fue convirtiendo en una exigencia cada vez más gravosa. El autor demuestra en estas páginas el proceso de desgaste de algunas de las principales bases en que se sustentaba el pedido, las diferencias entre los principios legitimadores en que se sustentaba y la praxis fiscal, los problemas en la recaudación por la conflictiva situación política castellana del siglo XV, el desvío

del ingreso del pedido a otros gastos y las tensiones provocadas en los contribuyentes ante el intento de la monarquía de aumentar las cantidades en las Cortes para evitar la devaluación acabaron quebrando el ingreso.

Los capítulos quinto y sexto centran su atención en el estudio de las contribuciones de la Santa Hermandad. El capítulo quinto analiza su maquinaria financiera mediante el estudio de la documentación generada por los órganos centrales de la institución, mientras que el sexto capítulo analiza la implantación de la Hermandad y el cobro de la contribución en la provincia de Sevilla. La creación de una nueva geografía fiscal para las contribuciones sustentada en la provincia, un territorio jerárquicamente organizado con una capital donde residían las autoridades de la institución y que respondían a los organismos centrales de la Santa Hermandad, es uno de los aspectos más interesantes en este sentido. Así, la contribución de la Santa Hermandad supuso la consolidación del papel de las ciudades como responsables de la recaudación, gestión de los ingresos extraordinario, lo que en palabras del autor supuso la integración de las ciudades como un elemento importante de la estructura administrativa y financiera de la monarquía y como principales garantes del proceso de gestión de los ingresos extraordinarios.